

Parral, 23 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 7490-

VISTOS:

1. El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. El **Decreto Afecto N° 2.206**, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. El **Decreto Exento N° 6.925** fecha 02.12.2019, que nombra como Administrador Municipal Subrogante a don PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ.
4. El **Decreto Exento N° 3.152**, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal.
5. Lo establecido en la letra d) del Artículo 8, letra G de la **Ley N° 19.886** de Compras Públicas.
6. Lo establecido en el numeral 4, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La **Solicitud de Compras N°712**, de don Juan Pablo Lastra, Enfermero Servicio de Alta Resolutividad (SAR).

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario para el diagnóstico de los usuarios del SAR, dependencia del Departamento de Salud, la adquisición de una (1) Caja de CARTRIDGE CHEM-8, para realización de exámenes de sangre.
2. Que, los insumos mencionados anteriormente fueron incluidos en el listado de "Contrato de Insumos de Laboratorio 2019" Licitación N°1754-3-LE19, Línea N°61 y declarada desierta por no presentarse oferentes.
3. Que el proveedor ALATHEIA MEDICAL S.A, RUT: 76.036.479-7, es representante exclusivo para Chile de insumos para Laboratorio de la marca ABBOTT, como se demuestra mediante carta adjunta al presente decreto.
4. Que, el proveedor antes mencionado presenta una cotización por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS (\$345.100.-) IVA incluido, valor que se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
5. Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los casos o criterios que señale el Reglamento de esta Ley.
6. Que, en relación a lo anterior, el artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece "Si solo existe un proveedor del bien o servicio."

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, mediante contratación directa, la adquisición de una (1) Caja de CARTRIDGE CHEM-8 x 25 unidades, para realización de exámenes de sangre en Servicio de Alta Resolutividad (SAR), Centro dependiente del Departamento de Salud Municipal, con la empresa ALATHEIA MEDICAL S.A, RUT: 76.036.479-7, por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS (\$345.100.-) a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.
2. **IMPÚTESE** el pago del presente decreto al ítem 215.22.04, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

Secretaria Municipal

DMT/MSM/pea/mfr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral - Archivo Adquisiciones Salud



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ

Administrador Municipal (S)

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460